

FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-O-001-2022

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el manual de contratación de Fonbueanventura, se señala que la convocatoria abierta, es una *"Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de Fonbuenaventura. Procedencia. Corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 5.000 SMMLV salvo las excepciones previstas en el Artículo sexto y los contratos de obra pública independientemente de su cuantía. Esta modalidad podrá estar precedida de una precalificación, en las condiciones que definan los TCC"*.

En el manual de contratación se define como **Adenda** lo siguiente: *"Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista"*.

Además, señala en su artículo Quinto que: *"La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso"*.

Que de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria abierta en cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el manual de contratación de Fonbuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que se realizará, a través de adendas y por tanto no podrán con dicho fin expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que, las modificaciones a la convocatoria abierta, se harán por medio de adendas

numeradas consecucionalmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de Fonbuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora de FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación definitivos del proceso de Convocatoria abierta **NºFONBUE-O-001-2022**, el día once (11) de mayo de 2022.

Que, el día trece (13) de mayo de 2022, se recibió a través del correo electrónico contratos.fonbuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co, observación al proceso de convocatoria abierta **NºFONBUE-O-001-2022**, Términos y Condiciones de Contratación definitivos, frente al componente jurídico en la cual se solicita lo siguiente:

“(…)
Buenos Días,

Por medio del presente correo me permito solicitar a la entidad aclaración frente a la presentación de la oferta, lo anterior dado que si el peso de la misma supera el límite permitido para el correo ¿es posible enviar un link de descarga? O que medio se debe usar en caso de tener estas dificultades, adicional a lo antes mencionado amablemente me permito solicitar a la entidad sean publicados los costos referentes a estampillas e impuestos que deben ser asumidos por el adjudicatario, agradezco su pronta respuesta y quedo atenta a su respuesta.

Sin otro particular,



Ing. Viviana Echeverry
Profesional de Costos y Licitaciones
E-mail: vecheverry@cyg.com.co
Tel: 6401500 – EXT 115



“(…)”.

Que, el día diecisiete (17) de mayo de 2022, la entidad acogió la observación de la siguiente manera:

“Teniendo en cuenta que es alta la probabilidad de que el tamaño de los documentos de la propuesta, supere el máximo permitido a través de correo electrónico, la Entidad aceptará que sea remitido un link de drive el cual contenga los documentos de la propuesta, dejando en claro que en caso de que no se pueda abrir la documentación, los archivos contengan errores y no permitan su

visualización así como aquellos archivos cargados con fecha posterior a la fecha de cierre del proceso, se tendrán por no presentados. En consecuencia, la Entidad acepta la observación respecto de este punto y realizará adenda para incorporarla a los TCC”.

Que, conforme lo anterior, se ajusta el numeral **18 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** del Capítulo III **REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los Términos y Condiciones de Contratación de la convocatoria abierta N°FONBUE-O-001-2022, el cual quedara de la siguiente manera:

“(…)

18. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán presentar su propuesta en archivo PDF debidamente foliada, los formatos requeridos deberán incluirse de igual forma en formato WORD o EXCEL editable, según se requiera en los TCC. Si la propuesta excede el límite permitido en el correo electrónico, la propuesta podrá enviarse a través de drive, para lo cual deberá remitirse el respectivo link con los permisos de acceso requeridos; sin embargo, se aclara que en caso de que no se pueda abrir la documentación, o que los archivos contengan errores y no permitan su visualización, así como aquellos archivos cargados con fecha posterior a la fecha de cierre del proceso, se tendrán por no presentados.

*La propuesta deberá remitirse a través del correo electrónico contratos.fonbuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co.
(…)”.*

Así las cosas, se requiere modificar los Términos y Condiciones de Contratación del proceso de selección N° FONBUE-O-001-2022, en su numeral **18 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** del Capítulo III **REGLAS APLICABLES** a fin de garantizar la correcta presentación del proceso.

En consecuencia, el Secretario General de la UNGRD y ordenador del gasto de FONBUENAVENTURA,

DECIDE:

PRIMERO: Modificar los TCC específicamente el numeral **18 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** del Capítulo III **REGLAS APLICABLES** del proceso N°FONBUE-O-001-2022, el cual quedará así:

“(…)

18. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán presentar su propuesta en archivo PDF debidamente foliada, los formatos requeridos deberán incluirse de igual forma en formato WORD o EXCEL editable, según se requiera en los TCC. La propuesta podrá enviarse a través de drive, para lo cual deberá remitirse el respectivo link con los permisos de acceso requeridos; sin embargo, se aclara que en caso de que no se pueda abrir la documentación, o que los archivos contengan errores y no permitan su visualización, así como aquellos archivos cargados con fecha posterior a la fecha de cierre del proceso, se tendrán por no presentados.

La propuesta y/o su link deberá remitirse a través del correo electrónico contratos.fonbuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co. (...)”.


SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FONBUENAVENTURA.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.



FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Delegado Mediante Resolución 025 de enero de 2021

Proyectó: Viviana Mondragón G/Abogada GGC 
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado/ Abogado GGC 